



METROVACESA

Madrid, 27 de diciembre de 2004

Me dirijo a Vds al objeto de poner en su conocimiento el texto que se publicará en los periódicos EL PAÍS y EXPANSIÓN, los días 27 y 28 de diciembre respectivamente, en referencia al Cuarto Periodo de Conversión de las Obligaciones Convertibles emitidas por BAMI, S.A. INMOBILIARIA DE CONSTRUCCIONES Y TERRENOS, con arreglo a los términos y condiciones previstos en el Folleto Informativo inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 25 de junio de 2003, y que con arreglo a los acuerdos de la Junta General de Accionistas de METROVACESA, S.A. de 30 de septiembre de 2003, fue asumido por ésta el pago de los intereses y del principal de dichas Obligaciones Convertibles, así como la obligación de entregar acciones de METROVACESA, S.A. a los titulares de las Obligaciones que soliciten su conversión.

Javier Moreno Escobar
Director Financiero



METROVACESA

Obligaciones Convertibles, emitidas por BAMI, S.A. INMOBILIARIA DE CONSTRUCCIONES Y TERRENOS. (Cuarto y último periodo de conversión)

Con arreglo a los términos y condiciones previstos en el Folleto Informativo Completo de la emisión de obligaciones convertibles inscrita en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 25 de junio de 2003 y con arreglo a los acuerdos de la Junta General de Metrovacesa, S.A. (en adelante Metrovacesa) de 30 de septiembre de 2003, Metrovacesa asumió el pago de los intereses y del principal de las obligaciones convertibles emitidas por BAMI, S.A., INMOBILIARIA DE CONSTRUCCIONES Y TERRENOS, así como la obligación de entregar acciones de Metrovacesa a los titulares de las obligaciones que soliciten su conversión.

El cuarto y ÚLTIMO periodo de conversión comenzó el pasado 1 de octubre y finaliza el próximo 31 de diciembre de 2004, estando este día incluido dentro del periodo de conversión.

Precio de conversión:

Las Obligaciones se valorarán por su importe nominal de 2.010 euros por obligación, siendo su precio de conversión en acciones de Metrovacesa de 19,86 euros por acción, una vez tenidas en cuenta las ampliaciones de capital liberadas de 1 acción liberada por cada 20 previamente emitidas, realizadas por Metrovacesa en Abril y Septiembre de 2004.

Cálculo del Precio de conversión:

Precio conversión en acciones de Bami	3,350
x ajuste por fusión (ecuación de canje)	6,540
= precio conversión en acciones de Metrovacesa*	21,90
x ajuste ampliación liberada Abril 04: $1/((1)+(1/20))$	0,952
X ajuste ampliación liberada Septiembre 04: $1/((1)+(1/20))$	0,952
= Precio conversión ajustado en acciones Metrovacesa*	19,86

* Redondeado al segundo decimal inferior más cercano, de acuerdo con los términos de la emisión.

El número de acciones de Metrovacesa que corresponderá al titular de cada obligación como consecuencia de la conversión será de 101 acciones, resultado del cociente de dividir el valor atribuido a dichas obligaciones (esto es, su valor nominal de 2.010 euros por obligación) por el precio de conversión antes señalado (esto es, 19,86 euros por acción), una vez redondeado dicho cociente por defecto de acuerdo con los términos de la emisión.

La Sociedad abonará al titular de las obligaciones, respecto de la fracción de acción resultante, una cantidad en metálico equivalente al importe que resulte de aplicar la fracción de que se trate al precio de cierre de la acción de la Sociedad en el Mercado Continuo en la sesión bursátil inmediatamente anterior a la fecha del Consejo de Administración que atienda la correspondiente solicitud de conversión, si bien no se efectuará ningún pago en metálico en relación con las fracciones de acciones por importes inferiores a un euro.



METROVACESA

Procedimiento de conversión:

Los titulares de Obligaciones que deseen ejercer su derecho de conversión deberán dirigirse para ello a la Entidad Participante en Iberclear donde se encuentren depositadas las Obligaciones a convertir y solicitar, por escrito y con carácter irrevocable, esta conversión. A su vez, la Entidad Participante facilitará a Bancoval, S.A. (Entidad Agente), el día hábil siguiente a la finalización del periodo de conversión la relación de los titulares de obligaciones que hayan ejercitado el derecho de conversión y las obligaciones a convertir y la entidad agente transmitirá en forma inmediata dicha información a la Sociedad.

Las solicitudes de conversión de las Obligaciones presentadas serán atendidas por el Consejo de Administración durante el mes natural siguiente.

Los titulares de las Obligaciones adquirirán el derecho a recibir las acciones de la Sociedad desde la fecha del Consejo de Administración que atienda las solicitudes de conversión. No obstante, no adquirirán la condición de accionista de la Sociedad hasta la fecha de inscripción y entrega de las acciones a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta gestionado por Iberclear, fecha que en cualquier caso no será posterior al trigésimo día hábil siguiente a la fecha del Consejo.

Los titulares de las Obligaciones que se conviertan tendrán derecho a percibir los intereses devengados y no satisfechos desde la Fecha de Pago Intereses inmediatamente anterior hasta la fecha de efectiva conversión de sus Obligaciones (entendiendo por tal la fecha de inscripción de dichas acciones en el registro central de Iberclear).